



Libertad y Orden

AYUDA DE MEMORIA

MESA COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS II RONDA DE NEGOCIACIONES

Bogotá, Marzo 1 al 5 de 2010
NEGOCIACIÓN CON LA REPÚBLICA DE COREA

1) Participantes de Colombia

Catalina Gaviria	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Neyibia Cuellar	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Juan Carlos Esguerra	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Lilian Urueta	Departamento Nacional de Planeación

2) Principales avances en la ronda:

La negociación del Capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios comprende dos elementos principales que son: (i) la negociación de los principios de liberalización y otras disciplinas, y (ii) los Anexos de Medidas Disconformes que son las excepciones a los principios de liberalización acordados en el Capítulo.

En los Acuerdos Comerciales Internacionales, tanto en el caso de Colombia como del resto de países, el primer elemento sigue un modelo estándar que contiene disposiciones comunes en materia de trato nacional y acceso a mercados de los proveedores de servicios. Gracias a esto, durante la segunda ronda de negociación se alcanzó un acuerdo en prácticamente la totalidad de dicho elemento, quedando pendiente del mismo los temas relacionados con transferencias, que son comunes con otras áreas del Tratado, como es el caso de Inversión; y la propuesta de Colombia de contar con un Anexo de Servicios Profesionales que trate el tema del licenciamiento y certificación de los proveedores de servicios profesionales.

Queda pendiente entonces la negociación del segundo elemento que integra este Capítulo, que son los Anexos de Medidas Disconformes, en los cuales el interés tanto de Colombia como de Corea es incluir las medidas existentes en su legislación que son contrarias a las obligaciones del Capítulo y los sectores en los cuales desean preservar autonomía regulatoria a futuro.

3) Tareas y compromisos:

- Corea reaccionar a la propuesta de Colombia de tener un Anexo de Servicios Profesionales.
- Ambos países intercambiar los Anexos I y II de medidas disconformes de Servicios e Inversión el 16 de abril de 2010, tal como fue acordado en los Términos de Referencia.